



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 264-2024-A-MDP/LC

Pichari, 01 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 692-2024-MDP/OAJ/EPC de fecha 28 de junio de 2024 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 898-2024-MDP/ULP-EVN de fecha 24 de junio de 2024, del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Requerimiento N° 2106-2024-MDP-GI-DOP/SPCH-RD de fecha 28 de marzo de 2024, Carta N° 132-2024-MDP-GI-DOP/JJMC-RO de fecha 27 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 Ley N° 31953, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, con Carta N° 132-2024-MDP-GI-DOP/JJMC-RO, de fecha 27 de mayo de 2024, el residente de la obra, solicita la adquisición de un (1) unidad de CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, adjuntando las especificaciones respectivas, para el proyecto "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2570566;

Que, con Requerimiento N° 2106-2024-MDP-GI-DOP/SPCH-RD, de fecha 28 de mayo de 2024, el Jefe de División de Obras Públicas, solicita la adquisición de camioneta 4x4 doble cabina para el proyecto denominado "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2570566;

Que, la Unidad de Logística y Patrimonio realiza la indagación de estudios de mercado, en el cual establece el valor estimado el monto de S/.180,000.00, (Siento ochenta mil con 00/100 soles), y con fecha 21 de junio de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario N° 8635-2024 por la suma de S/.180,000.00, (Siento ochenta mil con 00/100 soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Informe N° 898-2024-MDP/ULP-EVN, de fecha 24 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, solicita la autorización del titular del pliego mediante resolución, para la adquisición de una (01) unidad de CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, adjuntando las especificaciones técnicas respectivas, para el proyecto "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2570566, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la certificación de Crédito Presupuestario N° 0000008635, de fecha 25 de junio de 2024, por la suma total de S/. 180,000.00, (Siento ochenta mil con 00/100 soles) solicitando la autorización del titular del pliego, para la adquisición de la referida camioneta doble cabina;

Que, mediante Opinión Legal N° 692-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 28 de junio de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad distrital de Pichari, opina que es procedente que el titular de la Municipalidad distrital de Pichari AUTORICE la adquisición de un (1) unidad de CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, adjuntando las especificaciones respectivas, para el proyecto "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2570566, por la suma de S/. 180,000.00, (Siento ochenta mil con 00/100 soles), de acuerdo a las especificaciones técnicas;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la adquisición de una CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, para el proyecto "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2570566, por el monto referencial de S/. 180,000.00, (Siento ochenta mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Unidad de Logística y Patrimonio y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Unidad de Logística y Patrimonio y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - DERIVAR, a la Unidad de Logística y Patrimonio los actuados, para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTA. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
GM
GI
DOP
LOGÍSTICA
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE